BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 30 DE OCTUBRE DE 1986 Número 250

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 28 de octubre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se declara ampliada la emisión de «Deuda Desgravable de la Región de Murcia». 4455

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de octubre de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida, de setenta y una plazas para los programas de la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 4455

ORDEN de 6 de octubre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso-oposición libre y concurso de méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de una plaza de técnico y 15 plazas, para diversas unidades, dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 4456

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de contratación de las obras de construcción de la Escuela Regional de Hostelería en Cartagena, por el procedimiento de subasta con admisión previa. 4459

ANUNCIO de admisión de la solicitud del permiso de investigación denominado «Herrada», número 21.572-bis de registro de la Región de Murcia y 2.457 de la provincia de Alicante, de los términos municipales de Abanilla (Murcia), La Algueña y La Romana (Alicante). 4459

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ANUNCIO de subasta para contratación de obras de construcción de una Agencia del Servicio de Extensión Agraria en Alhama. 4459

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Demarcación de Carreteras del Estado. Expediente de reversión respecto a Casilla de Peones Camineros sita en p.k. 323,8 de la CN-340. 4460

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. INEM. Relación de empresas que en trámite de notificación de requerimiento han resultado desconocidas o ausentes. 4461

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. INEM. Relación de empresas que en trámite de notificación de requerimiento han resultado desconocidas o ausentes. 4461

Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de extravío de resguardo de depósito. 4461

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 909/85 4462
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 576/85. 4462
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1017/85. 4462
Distrito número Dos de Almería. Juicio de faltas número 2.186/83. 4463
Primera Instancia de Yecla. Autos número 201/85. 4463
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 406/86-B. 4463
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.837/83. 4464
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 468/86. 4465
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 466/86. 4465
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 469/86. 4465
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 360/86. 4465

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA.—Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios. 4466
MURCIA.—Convocatoria de oposición libre para proveer plazas de Guardias de la Policía Municpal. 4469
MURCIA.—Licencia para café-bar con cocina. 4471
BENIEL.—Expediente número 1/1986, de modificaciones de Créditos en el Presupuesto Unico Municipal 1986. 4471

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Notificación de embargo de bienes muebles. 4472
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Notificación de embargo de bienes muebles. 4472
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.796/84. 4473
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.593/85. 4473
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 610/86. 4474
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.214/85 y 6 más. 4474
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 484/86 y 3 más. 4475
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 938/85. 4475
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes muebles. 4475
Tribunal Tutelar de Menores. Expediente número 405/85. 4476
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre viudedad. 4476
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre cantidad. 4476

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3101 ORDEN de 28 de octubre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se declara ampliada la emisión de «Deuda Desgravable de la Región de Murcia».

El artículo quinto del Decreto número 73/1986, de 9 de octubre, por el que se dispone la emisión de «Deuda Desgravable de la Región de Murcia» prevé que cuando de los datos recibidos durante el período de suscripción se dedujera que las solicitudes cursadas puedan sobrepasar el importe de mil millones de pesetas, la Consejería de Hacienda y Administración Pública procederá a la ampliación del importe de la emisión, hasta un máximo de dos mil millones de pesetas.

Iniciado el período de suscripción el pasado día 10 de octubre, el desarrollo de la misma permite deducir que será necesario proceder a la ampliación autorizada.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 76/1986, de 9 de octubre,

DISPONGO:

1.º—Declarar ampliada a dos mil millones de pesetas la emisión de «Deuda Desgravable de la Región de Murcia», puesta en circulación por Decreto número 73/1986 de 9 de octubre de 1986.

2.º—Determinar que las condiciones de la emisión y las normas sobre la suscripción de los títulos serán, en todo caso, las que se dispongan en el Decreto antes citado y en las normas que se dicten para su desarrollo.

Murcia a 28 de octubre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3054 ORDEN de 20 de octubre de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida de setenta y una plazas para los programas de la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la necesidad de proceder a la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, al amparo de lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, de 71 puestos de trabajo con destino en la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, dependientes de la citada Consejería proponente.

Resultando que el Consejo de Gobierno adoptó acuerdo por el que se aprobó la clasificación de dichos puestos de trabajo como de provisión por personal laboral y que los mismos están dotados presupuestariamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

Resultando que dichas plazas se hallan incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1986, aprobada por Decreto 36/86 de 3 de abril.

Considerando que la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, establece que el personal cuyas funciones hayan sido clasificadas como correspondiente a personal laboral, accederá a la condición de laboral fijo de la Administración Regional, a través del concurso de méritos valorándose preferentemente los servicios prestados a la Administración Pública.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, Disposición Transitoria Primera de la misma Ley, artículos 31 y siguientes del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y provisión de puestos de la Administración Regional y demás disposiciones legales aplicables; y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ACUERDA

Primero.—Convocar concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida, de 71 plazas distribuidas del siguiente modo:

3 psiquiatras:

—Una plaza para Centro de Salud Mental de Murcia.

—Dos plazas para el Hospital Psiquiátrico.

1 ginecólogo:

—Uno para Planificación Familiar de Murcia.

4 Médicos Generales:

—Cuatro plazas para Servicio de Atención a Funcionarios.

1 asistente social:

—Una Asistente Social para el Hospital Psiquiátrico.

4 psicólogos.

—4 plazas de psicólogos para el Hospital Psiquiátrico.

6 A.T.S.

—Dos para el Hospital Psiquiátrico.

—Cuatro para Asistencia a Funcionarios.

6 Auxiliares de clínica.

—Una plaza para Planificación Familiar. Lorca.

—Una plaza para Planificación Familiar. Caravaca.

—Una plaza para Drogodependencias. Murcia.

—Tres plazas para el Hospital Psiquiátrico. El Palmar.

16 auxiliares psiquiátricos:

—Dieciséis auxiliares psiquiátricos para el Hospital Psiquiátrico. El Palmar.

24 Subalternos:

—Dos subalternos para Planificación Familiar en Cartagena.

—Veintidós subalternos para el Hospital Psiquiátrico de El Palmar.

5 ayudantes de cocina:

—Cinco ayudantes de cocina para el Hospital Psiquiátrico.

1 peluquera:

—Una peluquera para el Hospital Psiquiátrico.

Segundo.—La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Decreto 57/1986, de 27 de junio y en las Bases de la Convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n; de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, 11 y de la Dirección Regional de la Función Pública en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo, de esta capital.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.—La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Murcia a 20 de octubre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

2981 **ORDEN de 6 de octubre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso oposición libre y concurso de méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 1 plaza de técnico de laboratorio y 15 plazas, para diversas unidades, dependientes, dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la necesidad de proceder a la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, al amparo de lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores de 16 puestos de trabajo con destino en la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica y la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, dependientes de la citada Consejería proponente.

Resultando que el Consejo de Gobierno, adoptó acuerdo por el que se aprobó la clasificación de dichos puestos de trabajo como de provisión por personal laboral y que los mismos están dotados presupuestariamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

Resultando que dichas plazas se hallan incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1986, aprobada por Decreto 36/86, de 3 de abril.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en los artículos 31 y siguientes del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública de acuerdo asímismo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/86, de 19 de marzo, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública

ACUERDA

1) Convocar concurso oposición libre para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida, de 1 plaza de técnico de laboratorio para la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

—1 Técnico de laboratorio (Laboratorio Enológico de Jumilla): Con categoría de Licenciado en Ciencias Químicas, Licenciado en Ciencias Biológicas, Ingeniero Agrónomo, preferible además ser diplomado superior en Viticultura y Enología.

2) Convocar concurso de méritos libre para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida, de 9 plazas distribuidas en las categorías siguientes:

Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

—2 plazas de delineantes: Categoría de Administrativo (Bachiller, F.P. II Rama Delineación o equivalente).

Experiencia en trabajos de calcador, desarrollo gráfico de toda clase de proyectos, levantamiento e interpretación de planos y trabajos análogos.

—1 Auxiliar Técnico: Categoría de Administrativo (Bachiller, F.P. II o equivalente).

Cometido o funciones: Auxiliar al técnico superior en las operaciones materiales de proyectos de obras, así como preparación de bases de concentración y redacción de proyectos y acuerdos; realización de cuentas aritméticas; utilización de máquinas calculadoras y de planímetros; medición de superficies; auxiliar en los replanteos; croquizaciones sobre fotografías, así como los trabajos mecanográficos administrativos en relación con el desempeño de sus funciones propias que se les encomienden.

—1 conductor: Categoría de Oficios Varios Nivel II: (Certificado de Escolaridad, Carnet de Conducir 1.ª C).

—1 capataz de establecimiento: Categoría de Oficios Varios Nivel I: (Certificado de escolaridad).

Cometidos y funciones: Estar al frente de un vivero o establecimiento de volumen reducido, con responsabilidad respecto a todas las operaciones del mismo y al mando del personal de todo tipo que efectúa los distintos trabajos.

Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica.

—1 jardinero: Categoría de Oficios Varios Nivel I: (Certificado de Escolaridad).

Cometido o funciones: Trabajador que con conocimientos teóricos y prácticos cualificados del trabajo de jardinería, realiza la actividad propia de esta profesión dirigiendo las faenas de los Peones a su cargo cuando los hubiera.

Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

—1 analista de laboratorio: Categoría de Oficios Varios nivel I (Bachiller, F.P. II Rama Sanitaria, Especialidad Laboratorio).

Cometido o funciones: Realizar, bajo la supervisión de su superior, análisis físicos, químicos y biológicos y determinaciones de laboratorio, para lo cual no es siempre necesario que se les indiquen las normas y especificaciones; cuidan del buen estado de los aparatos y de su homologación; preparan reactivos necesarios y se ocupan de la obtención de los determinados en la forma conveniente.

—1 analista laboratorio enológico (técnico de laboratorio): Categoría de Oficios Varios Nivel I, (Bachiller, F.P. II; Rama Agraria Especialidad Viticultura y Enotecnia o Rama Química, Especialidad análisis y procesos básicos o equivalente).

Cometidos o funciones: Realizar bajo la supervisión de su superior análisis físicos, químicos o biológicos y determinaciones de laboratorio, para la cual no es siempre necesario que se les indiquen las normas y especificaciones; cuidan del buen estado de los aparatos y de su homologación, preparan reactivos necesarios y se ocupan de la obtención de los determinados en la forma conveniente, todo ello relacionado con la actividad enológica.

3) Convocar concurso de méritos de promoción interna, para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 7 plazas distribuidas en las categorías siguientes:

Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios:

—2 auxiliares técnicos: Categoría de Administrativo; (Bachiller, F.P. II o equivalente).

Cometido o funciones: Auxiliar al técnico superior en las operaciones materiales de proyectos de obras, así como de preparación de bases de concentración y redacción de proyectos y acuerdo; realización de cuentas aritméticas; utilización de máquinas calculadoras y de planímetros; medición de superficies; auxiliar en los replanteos; croquizaciones sobre fotografías, así como los trabajos mecanográficos administrativos en relación con el desempeño de sus funciones propias que se les encomienden.

—1 delineante: Categoría de administrativo; (Bachiller, F.P. II Rama Delineación o equivalente).

Experiencia en trabajos de calcador, desarrollo gráfico de toda clase de proyectos, levantamiento e interpretación de planos y trabajos análogos.

—1 encargado principal de obras: Categoría de oficios varios nivel I; (Certificado de escolaridad).

Cometido o funciones: Estar al frente de una obra o conjunto de obras de una zona o provincia.

—1 capataz de obra: Categoría de oficios varios nivel I; (Certificado de escolaridad).

Cometido o funciones: Tener a su cargo el mando directo del personal obrero con conocimiento completo de las obras o trabajos a realizar.

Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica.

—1 analista de campo: Categoría de oficios varios nivel I; (Bachiller, F.P. II o equivalente).

Cometido o funciones: Realizar funciones que requieran conocimientos teóricos elementales y dominio de las técnicas necesarios con sujeción a las instrucciones concretas que reciba, con iniciativa y responsabilidad limitada para adoptar medidas que aseguren la buena ejecución del trabajo encomendado, siempre bajo la supervisión del Técnico Titulado. Son labores características de esta categoría las siguientes: Polinización, cruzamientos, autofecundaciones, estimaciones de efectividad floral, inoculaciones, hibridaciones, toma de datos, elaboración aritmética de los mismos y otras de contenido análogo.

—1 oficial 2.ª de campo: Categoría de Oficios Varios Nivel II (Certificado de Escolaridad).

Cometido o funciones: Realizar las funciones para cuyo ejercicio les capacita la posesión del correspondiente diploma o las prácticas continuadas de las mismas, pudiendo tener las especialidades de tractorista, forestal, ganadera y agrícola.

Segundo.—La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública y en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo, se encuentran expuestos en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n; de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo, y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sita en Plaza Juan XXIII, s/n de esta capital.

Cuarto.—La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de octubre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

Este anexo es común a las dos convocatorias número 2981 y 3054

Abonado en metálico..... ☐
Abonado mediante giro postal número..... ☐

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Dirección Regional de la Función Pública

ANEXO I

Excmo. Sr.

D./Dña.....
con D.N.I. n.º ....., mayor de edad, con residencia en .....
calle/plaza..... n.º ..... y teléfono .....

SOLICITA: Ser admitido al/a la (a,d) ..... convocado/a por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha....., y publicado/a en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º ..... de ..... para las siguientes plazas por orden de prioridad:

1.....

2.....

A cuyo fin,

DECLARA:

1) Reunir en el día de hoy todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Base Primera de la Convocatoria.

2) Acogerse a la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos por (b).....
.....

3) Solicitar para la realización de las pruebas las adaptaciones de tiempos y medios siguientes .....

4) Optar por la realización de la prueba de (c).....

5) Elegir el idioma (c).....

Murcia a..... de ..... de 1986.

a) Se indicará si es concurso, concurso oposición u oposición.

b) Se especificará el tipo de minusvalía.

c) Sólo para el caso de que la Convocatoria establezca opciones en las pruebas.

d) Se indicará si es concurso de méritos libre o de promoción interna.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA. MURCIA

4. Anuncios

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

2980 ANUNCIO de contratación de las obras de construcción de la Escuela Regional de Hostelería en Cartagena, por el procedimiento de subasta con admisión previa.

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto anunciar la contratación para la ejecución de la obra que se indica a continuación y por el procedimiento de subasta con admisión previa.

—Obra: Construcción de la Escuela Regional de Hostelería en Cartagena.

—Precio-Tipo de licitación: 52.460.000 pesetas.

—Plazo de ejecución: Doce meses.

—Oficina donde está de manifiesto el expediente: En la Secretaría General Técnica de la Consejería (Negociado de Contratación), Avda. Teniente Flomesta s/n, piso 3.°.

—Fianza provisional: 2% del precio de licitación (Dispensada en principio).

—Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo C-2, categoría E).

—Modelo de proposición y documentos a presentar: Figuran en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o el del B.O.E. si es posterior, y en el Registro General de la Consejería.

—Apertura de proposiciones económicas: Se celebrará al sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Murcia a 8 de octubre de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

3051 ANUNCIO de admisión de la solicitud del permiso de investigación denominado «Herrada», n.° 21.572-bis de registro de la Región de Murcia y 2.457 de la provincia de Alicante, de los términos municipales de Abanilla (Murcia), La Algueña y La Romana (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber que por el Servicio Territorial de Industria y Energía en Alicante, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Valencia, ha sido admitida con fecha 18 de septiembre del presente año, definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud presentada por Europea de Mármoles, S.A., con domicilio en Novelda (Alicante), para el permiso de investigación de 35 cuadrículas mineras de sustancias de la Sección C), especialmente calizas marmóreas, denominado «Herrada», a cuya petición le ha correspondido el número 21.572-bis de registro de la Región de Murcia y número 2.457 de la provincia de Alicante.

El terreno afectado por la petición está situado en los términos municipales de Abanilla (Murcia), La Algueña y La Romana (Alicante), y la designación del permiso de investigación es la siguiente:

Vértices; meridianos y paralelos.
Punto de partida y vértice n.° 1, 0° 57' 00'', 38° 20' 40''.
Vértice número 2, 0° 59' 20'', 38° 20' 40''.
Vértice número 3, 0° 59' 20'', 38° 19' 00''.
Vértice número 4, 0° 57' 00'', 38° 19' 00''.

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de la petición en el Boletín Oficial del Estado.

El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3055 ANUNCIO de subasta para contratación de obras de construcción de una Agencia del Servicio de Extensión Agraria en Alhama.

—Denominación de la obra: Construcción de Agencia del S.E.A. en Alhama.

—Presupuesto: Once millones trescientas seis mil novecientas cincuenta y dos pesetas (11.306.952 pesetas).

—Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

—Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2 y 3, categoría c.

—Plazo y lugar de presentación de ofertas: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, debiéndose presentar en mano, en la Oficina de Contratación de esta Consejería.

—Apertura de Plicas: A las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación.

—Documentación exigida y modelo de proposición.

Sobre n.° 1.—Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá lo siguiente: D.N.I. de quien suscriba la oferta; para sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva y de poderes; documento de calificación empresarial; certificado de clasificación; acreditación de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social; acreditación de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración según nueva redacción del artículo 9, L.C.E., establecida por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo (B.O.E. de 15-5-86, n.° 114). Toda la documentación podrá presentarse en original o en fotocopia legalizada o compulsada.

Sobre n.° 2.—Proposición económica, según el siguiente detalle:

«El que suscribe..., en su propio nombre o en representación de..., N.I.F..., según apoderamiento que acompaño bastanteado, vecino de..., provincia de..., con D.N.I..., se compromete a llevar a cabo las obras de... por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el I.V.A., ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto». (Fecha y firma del proponente).

—Documentación de interés para los licitadores: El proyecto de las obras se podrá examinar en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII en Murcia), donde asimismo se facilitará copia del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

Murcia a 20 de octubre de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2247

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO

Visto el expediente de reversión instruido respecto a la Casilla de Peones Camineros sita en el p.k. 323,8 de la Carretera Nacional 340, tramo Murcia-Lorca, Sangonera la Seca, término municipal de Murcia, y

Resultando: 1.º) Que, en su momento, fue comunicada, por la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras a la entonces Dirección Provincial en Murcia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la iniciación de expediente, por parte de aquélla, sobre desafectación del Departamento respecto al inmueble citado, así como que, por consecuencia de su tramitación y cualquiera que fuera la forma o sistema por el que el Estado adquirió el mismo, debería notificarse a los interesados, expropiados o sus causahabientes, que podían hacer uso del derecho de reversión que les concede el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, el cual, conforme al criterio de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se concedería siempre y con independencia del tiempo transcurrido.

2.º) Que la Dirección Provincial en Murcia del Departamento informó a la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras, entre otros extremos, que no existían en la Jefatura de Carreteras de la Provincia antecedentes sobre expropiación de la parcela en que se encuentra ubicada la Casilla, así como, en orden a su situación registral, que efectuada la oportuna búsqueda, no encontraba inscrita la finca en el Registro de la Propiedad correspondiente en Murcia, expresando también cuál fue su último destino, que no existían perspectivas de otra utilización de la misma en relación con el servicio público, y su criterio favorable a su desafectación del Ministerio.

Resultando: Que la Dirección Provincial en Murcia del Departamento acordó la incoación de oficio del oportuno expediente de reversión del inmueble expresado, para cumplimentar lo preceptuado sobre la materia en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 a 70 de su Reglamento.

Resultando: Que desconociéndose cuál fue la forma o sistema por el que el Estado adquirió el inmueble, la iniciación del expediente de reversión tenía que notificarse a los interesados, que podían hacer uso de tal derecho, mediante edictos que se publicarían en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término radicaran los bienes y, a tal efecto, por la Dirección Provincial en Murcia del Departamento se adjuntaron edictos —uno al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su exposición en el tablón de anuncios del mismo—, en los que se convocaba a todos aquellos que ostentaran derechos en cuanto a la reversión de dicho inmueble, bien por haber sido afectados en el correspondiente expediente de expropiación forzosa o por resultar causahabientes de aquéllos, para que de interesarles su ejercicio, en el plazo de un mes, comparecieran y se mostraran parte en las actuaciones, personación que se llevaría a efecto mediante escrito dirigido a la Jefatura de Carreteras de Murcia y al que se adjuntaría la documentación que acreditara su derecho. El edicto fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e igualmente estuvo expuesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia durante el plazo de un mes conforme diligencia de su Secretaría General y también, durante el mismo plazo, lo estuvo en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido, no se produjo comparecencia alguna en el expediente, y consiguientemente, no se ejercitó por parte de nadie el derecho de reversión sobre el inmueble objeto de lo actuado.

Considerando: Que realizadas por la Administración, mediante procedimiento incoado de oficio, las actuaciones expresadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, y transcurrido el plazo para que el dueño primitivo, o sus causahabientes, pudieran ejercitar el derecho de reversión sin que nadie lo haya efectuado ni comparecido en el expediente, se llega a la conclusión de que se está en el caso de dar por terminado éste.

Considerando: Que el expediente fue inicialmente incoado, como órgano competente por desconcentración de atribuciones, por la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pero habiendo sido, por Real Decreto 2680/1985, de 9 de octubre, suprimidas las Direcciones Provinciales del Departamento y reorganizadas las unidades administrativas dependientes de ellas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, corresponde a esta Demarcación de Carreteras del Estado asumir las funciones que, en su respectivo ámbito, competen al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en orden a las carreteras de interés general, y teniendo presente además que, conforme al artículo 1.º, 1, letra A)e del Real Decreto 821/1980 de 18 de abril, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional de la Orden de la Presidencia del Gobierno antes citada, esta Jefatura de Demarca-

ción de Carreteras del Estado es competente para resolver el expediente tramitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en uso de las atribuciones que sobre el particular tiene conferidas, acuerda dar por concluso el expediente de reversión instruido de oficio respecto a la Casilla de Peones Camineros sita en el punto kilométrico 323,8 de la Carretera Nacional 340, tramo Murcia-Lorca, Sangonera la Seca, término municipal de Murcia.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma establecida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación y por conducto de esta Demarcación.

Murcia, 15 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, José García León.

Número 2590

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de Empresas que en trámite de notificación de requerimiento de devolución de subvenciones y bonificaciones y presentación de alegaciones, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las Empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al efecto de que formulen por escrito las alegaciones o justificaciones que estimen pertinentes, en relación con las subvenciones y bonificaciones concedidas.

Empresa: TRESOR, Soc. Coop. Limitada.

Domicilio: Ctra. Hellín-Paraje Miraflores, s/n., Jumilla (Murcia).

Núm. Patronal: 30/66.440/29.

Expediente número 3.029.

Sobre reintegro de una subvención de 500.000 pesetas, así como las bonificaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Nombre del trabajador minusválido: don Agustín Rodríguez Moreno.

(D.G. 5365)

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 2591

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de Empresas que en trámite de notificación de requerimiento de devolución de subvenciones y bonificaciones y presentación de alegaciones, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las Empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al efecto de que formulen por escrito las alegaciones o justificaciones que estimen pertinentes, en relación con las subvenciones y bonificaciones concedidas.

Empresa: IVESA, Máquinas y Servicios de Oficinas, S. A.

Domicilio: calle Ruiz Hidalgo, número 3, Murcia.

Número Patronal 30/59.996.

Expediente número 485/83.

Cap. IV del R.D. 1.445/82.

Sobre reintegro de subvención de 300.000 pesetas, así como bonificaciones deducidas en la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Trabajador contratado: doña María del Carmen Nicolás Nicolás.

(D.G. 5366)

Número 2708

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito Necesario sin Interés número entrada 1.165, número registro 761, propietario del metálico Plantamar, S. A., garantizado el mismo, por importe de ciento noventa y dos mil setecientas ochenta pesetas (192.780), a disposición: Confederación Hidrográfica del Segura, en concepto de obras por concierto directo Confederación Hidrográfica del Segura, proyecto 01/84, obras necesarias conservación ordinarias elementos electromecánicos de la impulsión de ojos sala bombas y mando.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado de resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo y sin valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Región de Murcia. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 10 de septiembre 1986. El Delegado de Hacienda Especial, José Murcia Mazón.

(D.G. 5284)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

* Número 2885

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 13 de enero de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 909 de 1985, instados por Banco de Santander, S. A., contra don José Zapata Alarcón.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de febrero de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta. se señala para la tercera. subasta sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

«Rústica: Un trozo de tierra secano en blanco, de cabida setenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas, sita en el paraje de Los Escuderos, partido de la Grajuela, término de San Javier. Lindante: al Norte, tierra de Juan Ibáñez; Este, la de José María Moreno Barnuevo; Sur, camino, y Oeste, de doña Dionisia Zapata Alarcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, folio 5, libro 286, finca número 17.551, inscripción 1.º. Valorada en dos millones de pesetas».

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1986. — El Magistrado-Juez. — El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 2886

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de febrero de 1987 a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 576-85, instados por Caja Rural Provincial de Murcia contra don Juan Muñoz Sánchez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de marzo de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 7 de abril de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Trozo de tierra riego moreral destinado a la edificación. Superficie, 200 m2. Término de Murcia, partido de San Benito.

Inscrita en el libro 28, sección 8.ª, folio 203, finca 2.338 del Registro número II de Murcia.

Tasada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez. El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 2932

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.017 de 1985, instados por Renault Financiaciones, S. A., contra don José Blanco Pérez y doña Carmen Brígido Romero.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 9 de febrero de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un vehículo turismo Renault-11 GTD. matrícula MU-9740-U. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1986. — El Magistrado-Juez.— El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2704

DISTRITO

NUMERO DOS DE ALMERIA

El infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Almería.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.186/83, que se tramita en este Juzgado, ha recaído el auto del tenor literal siguiente:

A U T O

En la ciudad de Almería a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; dada cuenta, y

Resultando: Que el día 2 de septiembre de 1983 en el punto kilométrico 91,300 de la CN-340, término municipal de Félix, se produjo colisión entre los turismos MU-8962-O que conducía Eduardo Manuel Saro Díez y el camión AL-1801-A que conducía Enrique González López y propiedad de Antonio Mateo Lirola, resultando con lesiones la usuaria del primero Pilar del Sol Cortés, que invirtió en su curación catorce días con cuatro de asistencia y ocho de incapacidad, así como el conductor Eduardo Manuel Saro Díez que curó en cincuenta días con los mismos de incapacidad y ambos sin secuelas y con daños el turismo valorados en ciento ochenta y siete mil novecientas noventa y ocho pesetas; el camión tenía seguro concertado con la Entidad MAPFRE, n.º póliza 224-90412923 y el turismo con la Cía. Seguros General Española de Seguros, n.º póliza 0A3107863 y 003106014, ambas en vigor.

Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, de 24 de diciembre de 1962, texto refundido aprobado por D.º de 21 de marzo de 1968, una vez recaída sentencia firme absolutoria u otra resolución que ponga fin, provisional o definitivamente, al proceso penal, sin declaración de responsabilidad, es conveniente dictar el auto prevenido en el mismo, en el que determine la cantidad máxima que pueda reclamarse como indemnización de los daños y perjuicios sufridos y amparados por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil.

Considerando: Que en aplicación de ello y de lo establecido en el artículo 23, C, del Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, de 19 de noviembre de 1964, que fija el límite cuantitativo de la reparación de daños corporales, y teniendo en cuenta que los perjudicados Eduardo Manuel Saro Díez y Pilar del Sol Cortés, el día de autos sufrieron lesiones de consideración de las que tardó en curar con cincuenta días de incapacidad, el primero, y con ocho días de incapacidad, la segunda, procede fijar como cuantía máxima a reclamar en concepto de indemnización la suma de treinta mil pesetas a Eduardo Manuel Saro Díez, y cuatro mil ochocientas pesetas a Pilar del Sol Cortés, ambos por días de incapacidad.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, S.S.º, por ante mí, el Secretario, dijo: Que a los efectos establecidos en el referido artículo 10 de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, fija la cuantía máxima de indemnización a reclamar por Eduardo Manuel Saro Díez en treinta mil pesetas, y por la perjudicada Pilar del Sol Cortés en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas.

Así por este auto, lo manda y firma el Sr. don Cristóbal García Teruel, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de esta ciudad; de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte interesada, expido el presente en Almería a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito.—El Secretario.

---

* Número 2912

PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

E D I C T O

Don Francisco Abellán Martínez, Juez de Distrito de la ciudad de Yecla, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 201 de 1985, promovidos a instancia de Caja Rural Cooperativa Agrícola San Isidro, de Jumilla, representada por el Procurador de los Tribunales don José Varela Varela contra el Grupo Sindical de Colonización número 13.334, cuyo último domicilio conocido fue en la ciudad de Jumilla, calle Albano Martínez, número 44, sobre reclamación de cantidad, cuantía 598.132 pesetas, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en los mismos con esta fecha, se emplaza a la referida entidad demandada para que, en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de dicho demandado, expido la presente en Yecla a doce de septiembre de mil novecientos, digo, en Yecla a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Abellán Murcia.—La Secretaria Judicial.

---

* Número 2900

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 406 de 1986-B, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Federico Montoya Garcerán, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Ireno Fernández Nicolás y doña Elisa María Pérez Fernández, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a los referidos deudores y que a continuación se relacionarán, señalándose para la primera subasta el día 19 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor fijado en la hipoteca y que se expresará en cada finca. Para

el caso de que se declare desierta la primera se señala para la segunda el día 28 de enero de 1987, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirva para la primera, y para el caso de que igualmente se declare desierta, se señala para la tercera el día 4 de marzo siguiente, a igual hora y lugar, sin licitación a tipo, y restantes condiciones del edicto.

CONDICIONES:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

1.º Trozo de tierra secano, en término de San Javier, paraje de La Calavera, que mide mil metros cuadrados; linda: Norte, camino de Ronda, en proyecto; Sur, terrenos de don Joaquín Castejón; Este, otra finca del mismo interesado, antes de don Ramón Taranto, y Oeste, en línea de veinticuatro metros y cincuenta centímetros, terrenos de doña Ascensión Albaladejo.

Inscrita en el libro 149 de San Javier, folio 85, finca 10.284, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número II.

Tasada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

2.º Trozo de tierra secano, en término de San Javier, paraje de La Calavera; ocupa cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados, y linda: Norte, camino de Ronda, en proyecto; Sur, terrenos de don Joaquín Castejón, camino en medio; Este, terrenos del Ejército del Aire, y Oeste, la que se describe a continuación.

Inscrita al libro 124 de San Javier, folio 190, finca 8.371, inscripción 1.ª del mismo Registro.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.200.000 pesetas.

3.º Trozo de tierra secano, en el mismo término y paraje que las anteriores, de caber trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, o sean, dieciséis metros de fachada por veinticuatro de fondo, y linda: Norte, camino de Ronda, en proyecto; Sur, terrenos de don Joaquín Castejón, camino en medio; Este, la finca antes descrita, y Oeste, la finca descrita en primer lugar.

Inscrita a los mismos libro, folio y número de finca que la anterior.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

---

* Número 2887

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

Cédula de notificación

En los autos de tercería de mejor derecho tramitada en este Juzgado, y de la que seguidamente se hace mención, se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice así:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia. los presentes autos de tercería de mejor derecho (por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía), promovida por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Saneamientos Mastia, S. A., con domicilio en Cartagena, calle Alfonso XIII, número 43, de la barriada de Los Dolores, y defendida por el Letrado don José Luis Flores Bernal contra la mercantil Codimel, S. A., con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendida por el Letrado don Fidel Pérez Abadía, y contra don José Luis Castejón Rivera, mayor de edad, contratista y vecino de San Javier, con domicilio en General Mola, número 11, que no compareció en autos por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal, sobre derecho federativo al acreedor del ejecutante en los autos de juicio tramitados en este Juzgado con el número 1.837 de 1983 y de cuyos autos dimana esta tercería.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Saneamientos Matías, S. A., contra Codimel S. A., representada por el procurador don Carlos Jiménez Martínez y don José Luis Castejón Rivera; debo absolver y absuelvo a la demandada de las peticiones formuladas de contrario; con imposición de las costas procesales a la parte demandada. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma que determina el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal. Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover.—Rubricada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarla en el tablón de anuncios de este Juzgado a efectos de que sirva de notificación al demandado don José Luis Castejón Rivera, libro el presente que firmo en Murcia a tres de octubre mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2796

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Letrada doña María del Carmen Fernández Conejero, en nombre y representación de Miguel Angel Fernández-Villacañas Marín. se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia por la que se deniega las plazas solicitadas con fecha 17 de octubre de 1985 de Profesor encargado de curso niveles B y A en la Facultad o Escuela de Estomatología del Departamento o Universidad docente Prótesis.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 468 de 1986.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

Número 2792

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desestimando el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente, contra la resolución de la Dirección Regional por la que se acordaba que por Hidroeléctrica Española, S. A., se volverá a aplicar la tarifa de riegos R.a, al abono a nombre de don Arturo Lafuente Cánovas, Condominio Rincón de Yéchar (hoy S.A.T. número 5.964), practicar la liquidación correspondiente y realizar el traspaso de la póliza a nombre de dicha S.A.T.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 466 de 1986.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2794

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Juan José Parrilla Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se deniega la compatibilidad específica solicitada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 469 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

Número 2728

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el recurrente don Salvador Romaní Lax, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Correos y Telecomunicación, sobre abono de las diferencias entre lo percibido por clases pasivas y haber permanecido en servicio activo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 360 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2811

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de julio de 1986, acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, nivel 6.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 35 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

A quienes ostenten la condición de funcionarios públicos el exceso del límite máximo de edad les será compensado con los servicios que lleven prestados a la Administración Pública en cualquiera de sus esferas.

— Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP-2 o equivalente.

— No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apartado E) del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales que a continuación se indicará, el 50% de las plazas previstas en esta convocatoria, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para los puestos de trabajo que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre, siendo comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción se les considerará como mérito el haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en el turno de promoción se requieren los quieren los siguientes requisitos:

— Pertenecer al Grupo de Administración Especial.

— Acreditar estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP-2 o equivalente. Quienes se hallen en posesión de título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente podrán presentarse por este turno y, en el supuesto de obtener plaza, percibirán las retribuciones del nivel 7-D-15 del Catálogo de puestos de trabajo, pasando a percibir las del nivel 7-C-15 desde el momento en que acrediten poseer título de Bachiller Superior, FP-2 o equivalente.

— Estar ocupando una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios durante dos años ininterrumpidos.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los tres años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

— Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Tercera.—Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y

determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales:

— El Jefe del Servicio.

— 1 nombrado por la Delegación de Educación y Ciencia.

— 3 designados por la Alcaldía-Presidencia, de los cuales, dos serán del mismo nivel de conocimientos que el exigido en las pruebas y uno a propuesta del Comité de Personal.

Vocal-Secretario: Secretario General de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º—Tallado y condiciones físicas. Este ejercicio será dirigido por un Profesor de Educación Física designado por el Tribunal y realizado en presencia de éste. Constará de los tres siguientes apartados:

A) Tallado: Los aspirantes deberán tener una talla mínima de 1,65 m., siendo calificados de «apto» o «no apto».

B) Condiciones físicas: Este apartado constará de las siguientes pruebas:

— Saltar una altura de 1,20 m. en estilo de tijera.

— Levantar con las dos manos un peso de 40 Kg. tres veces, en estilo de fuerza.

— Subir y bajar por una cuerda lisa a la altura de 5 m., puntuando el estilo.

— Pasar la escalera horizontal suspendida.

— Subir y bajar la escala marina.

— Pasar un tablón colocado a 75 cm. de altura sobre el suelo, terminando con salto de longitud desde el extremo del tablón, sin caerse de él; de producirse caída se continuará desde ese punto y el tiempo seguirá contando.

Todas estas pruebas se realizarán como un solo ejercicio sin interrupción:

— Recorrer la distancia de 1.500 metros.

— Recorrer la distancia de 100 metros con obstáculo intermedio de 1,70 m. de altura.

— Nadar a estilo libre en un largo de piscina hasta el centro, sumergiéndose en ese punto hasta recoger un objeto del fondo y, tras sacarlo, continuar nadando hasta depositarlo en el borde de la piscina.

C) Demostración de práctica y conocimientos técnicos del oficio mediante la realización de las siguientes pruebas:

— Escalada por fachada con una escalera de ganchos hasta una cuarta planta de piso.

— Lanzamiento de una cuerda de bombero, desde la cuarta planta.

— Izar un extintor hasta la cuarta planta.

— Desembarco en escalera aérea y bajada por ésta, desde la cuarta planta.

— Pasar en equilibrio por un tablón de 5 metros de longitud colocado a una altura de 75 cm., con salto de longitud desde el extremo del tablón.

Estas pruebas se realizarán como un solo ejercicio sin interrupción, puntuando la perfección y tomando el tiempo.

2.º — Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal, contestando a su vez a las preguntas y aclaraciones que éste formule.

3.º — Desarrollar por escrito, durante dos horas, como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Octava.—Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en la Administración Local en municipios con población de más de 100.000 habitantes, hasta 4,00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en la Administración Local en municipios con volumen de población de hasta 100.000 habitantes, 1,00 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en empresas privadas, 0,50 puntos.

4. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, 0,50 puntos.

5. Por la realización de cursillos de especialización y otros méritos, 3,00 puntos.

Novena. — Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

Parte general

Temas:

1. — La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECIAL

Temas:

1.—Calor. Temperatura. Cantidad de calor. Caloría. Calor específico.

2.—Propagación del calor. Irradiación. Convención. Conducción. Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos.

3.—¿Qué es el fuego? Las llamas. El humo. Causas del fuego. Magnitud del fuego. Forma. Tiempo.

4. — Sustancias combustibles. Inflamables e ininflamables. Punto de fuego. El petróleo y sus derivados.

5.—Objeto de la química. Cuerpos simples y compuestos. Nombres y símbolos. Mezclas, combinaciones y reacciones químicas. Representación de los átomos y de las moléculas. Fórmulas. Valencia química. Oxidos, ácidos, bases y sales.

6.—Fluidos. Presión atmosférica. Caudal. Manómetros. Pérdida de carga. Pérdida por fricción. Pérdida por elevación.

7.—El agua. El agua pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica.

8.—Principio de la extinción del fuego. Triángulo de fuego. Combatir el calor. Control de oxígeno. Control de combustible.

9.—Concepto de fuerza, representación. Sistemas de fuerzas. Resultante. Fuerzas concurrentes. Fuerzas paralelas. Palanca.

10.—Apeos. Principios básicos de un apeo. Nomenclatura de los elementos constitutivos de un apeo. Apeo de huecos. Apeos de forjados y muros.

11.—Llamadas. Salidas. Mandos. Enlaces radio-telefónicos. Escalonamiento de la reserva de vehículos y personal. Situación del personal en los vehículos y trabajos a realizar. Colaboradores del servicio. Alimentación de los vehículos. Hidrantes. Regreso de un servicio y puesta a punto de los vehículos.

12.—Normas generales de todo siniestro. Reconocimiento de la zona. Salvamento. Protección de las zonas afectadas y no afectadas. Cercar el incendio y limitarlo a su punto de origen. Extinción total. Inspección final.

13. — Mangueras. Cuidado de las mangueras. Almacenamiento de las mangueras. Disposición de las mangueras.

14.—Boquillas, sus clases. Lanzas de chorro macizo. Repartidores. Lanza de tutógeno. Lanzas de espuma de alta expansión. Manejo de la lanza de chorro macizo de agua. Chorros nebulizadores y macizos, ventajas e inconvenientes.

15.—Materias en combustión y materiales apropiados para su extinción. Materias sólidas combustibles con llamas y brasas. Líquidos combustibles formando llama. Sólidos que queman en estado líquido. Los que arden en estado gaseoso formando llama y

también a presión. Fuegos e instalaciones y equipos eléctricos. Fuegos metálicos.

16.—Incendios especiales y modo de atacarlos. Incendios al aire libre. Incendios en edificios. Fuego en sótanos. Fuego en aparcamientos subterráneos. Fuego en túneles. Fuego en bosques. Fuegos en grandes volúmenes. Fuego en locales públicos.

17.—¿Es nocivo el humo para los bomberos? Aparato extractor de humos. Ventilación. Dónde ventilar. Cuándo ventilar. Cómo ventilar. Precauciones para la ventilación.

18.—Equipos respiratorios autónomos: constitución, descripción. Máscara de visión panorámica. Regulador automático de presión. Botella con grifo de paso. Soporte de atalaje. Manómetro. Trasvasador. Caja. Mantenimiento.

19.—Generadores de espuma. Clases de espuma. Características de la espuma. Ataque al fuego. Espuma física de alta expansión. Sofocación. Enfriamiento. cubrir el fuego. Comportamiento al aire libre de la espuma. Líquidos con bajo punto de combustión. Limpieza de los locales. Respirar dentro de la espuma. Mantenimiento de equipo de espuma de alta expansión.

20.—Extintores. Clasificación de los fuegos. Gas impulsor de los extintores. Clases de extintores. De bromuro de metilo. De tetracloruro de carbono. De polvo normal. De polvo antibrasa. De anhídrido carbónico.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 2813

MURCIA

Convocatoria de oposición libre para proveer plazas de Guardias de la Policía Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de julio de 1986, acordó aprobar la convocatoria de oposición libre para proveer plazas de Guardias de la Policía Municipal.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 4 plazas vacantes de Guardia de la Policía Municipal, más las que se produzcan hasta la fecha de comienzo del primer ejercicio, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D. nivel 4; incluidas en la oferta de empleo público para 1986.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 30 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

— Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.

— No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

— Acreditar haber prestado el servicio militar en cualquiera de los tres Ejércitos, con carácter obligatorio o voluntario, o hallarse exento de su prestación siempre que no sea por causa de incapacidad física.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera.—Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales:

El Jefe del Servicio.

1 nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

3 designados por la Alcaldía-Presidencia, de los cuales, dos serán del mismo nivel de conocimientos que el exigido en las pruebas, y uno a propuesta del Comité de Personal.

Vocal-Secretario: Secretario General de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberá optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. — Este ejercicio será dirigido por un Profesor de Educación Física designado por el Tribunal y realizado en presencia de éste. Constará de los dos siguientes apartados:

A) Talla y relación talla/peso:

Talla: Hombres, 1,72 m.; mujeres, 1,66 m.

Relación talla/peso:

	Hombres	Mujeres
Máximo	4,5	4,1
Mínimo	3,6	3,3

Calificación: «apto» - «no apto».

B) Condiciones físicas: Constará de las siguientes pruebas:

Levantamiento de pesas. Con la máxima extensión de brazos y sin flexión del tronco. Repetir tres veces el ejercicio:

46 Kg. para hombres; 26 Kg. para mujeres.

Salto de longitud a pies juntos. Sin impulso de carrera.

Distancia mínima: 2,10 para hombres; 1,70 para mujeres.

Flexiones de brazos en barra fija. Llegando desde la máxima extensión de brazos a la barbilla a la altura de la barra.

Repeticiones mínimas: 10 para los hombres; 3 para las mujeres.

Carrera de 100 metros lisos.

Tiempos máximos: 14 segundos para hombres; 18 segundos para mujeres.

Carrera de 1.500 m. para hombres. Tiempo máximo, 6,00 minutos.

Carrera de 1.000 metros para mujeres. Tiempo máximo, 4,20 minutos.

Natación. 25 metros.

Tiempos máximos: 20 segundos para hombres; 26 segundos para mujeres.

Aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas físicas para el acceso a la Academia de Formación de la Policía Municipal quedarán exentos de este ejercicio, siendo su calificación la que obtuvieran en aquellas pruebas, salvo que el mismo aspirante opte por volver a someterse a las mismas.

Segundo.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, sin atenerse a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de exposición.

Tercero.—Resolver durante dos horas como máximo uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario de la parte especial, anejo a la convocatoria.

Cuarto.—Contestar por escrito durante un plazo máximo de dos horas, tres temas sacados a suerte, uno de la parte general y dos de la parte especial del programa adjunto.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación. no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público. estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condi-

ción y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

Parte general

Temas:

1. — La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4. — El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMARIO

Parte especial

Temas:

1. — La circulación. Concepto. Circulación. tránsito y tráfico. Elementos que intervienen en la circulación.

2.—Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Competencia atribuida a los Alcaldes en materia de circulación.

3.—El Código de la Circulación. Concepto. Objeto. Contenido. Ambito de aplicación.

4.—Las personas en la circulación. Conductor: concepto legal. Permisos de conducir: sus clases.

5.—Los vehículos: concepto y clases. Vehículos automóviles. Categorías de automóviles. Requisitos para circular: administrativos, técnicos y de identificación.

6.—Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Clases y descripción de uno y otra.

7.—La vía pública: concepto y clases. Señalización de las vías públicas: clases.

8.—Velocidad: concepto. Velocidades máximas autorizadas por razón de las personas, de los vehículos y de las vías públicas.

9.—Parada, detención y estacionamiento. Prohibiciones generales de parada y de estacionamiento.

10.—Cambio de dirección. Cambio del sentido de la marcha. Diferencias. Prohibiciones.

11.—Preferencia de paso: concepto. Preferencia de paso por razón de las personas, de los vehículos y de las vías.

12.—Servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros: clases. Reglamentación general.

13.—Transporte de materias peligrosas: concepto. Reglamentación general.

14.—Accidentes de tráfico.

15. — Procedimiento sancionador.

16.—Orden público. Fuerzas de Seguridad del Estado. Las Fuerzas Armadas.

17.—Detenciones. Tiempo máximo de la detención. Entrada y registro en locales cerrados. Funciones de la Policía Municipal en materia de Policía Judicial. Manifestaciones.

18. — Concepto del Derecho. Concepto y contenido del Derecho Civil, del Derecho Penal y del Derecho Administrativo.

19.—El delito. Concepto. Grados de ejecución. Las faltas.

20.—Delitos contra la Autoridad y sus Agentes. Delitos en que, por su cometido, pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

21.—La responsabilidad penal. Circunstancias modificativas.

22.—Delitos contra las personas. Homicidio. Asesinato, Parricidio.

23.—Delitos contra la propiedad. Robo. Hurto. Otras modalidades. Delitos contra el honor.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3019

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Rosario Clemente López ha solicitado licencia para la apertura de cafébar con cocina en calle La Ceña, número 2, El Palmar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 11 de agosto de 1986.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 3048

BENIEL

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, el expediente número 1/1986, de modificaciones de Créditos en el Presupuesto Unico Municipal para 1986, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, conforme a cuanto determinan los artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Beniel, 6 de octubre de 1986.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2592

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra doña Lydie Raymonde Martel, del pueblo de Mazarrón, declarada en rebeldía por providencia de 11 de agosto de 1986, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Hacienda a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y no conociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los conceptos que igualmente se expresan.

Deudor: doña Lydie Raymonde Martel.

Concepto: Préstamo.

Ejercicio: 1983 y 1985.

Importe del principal: 148.123 pesetas.

20% recargos de apremio: pesetas 29.625.

Costas presupuestas: 200.000 pesetas.

Descripción de las fincas:

La nuda propiedad, cuyo usufructo vitalicio pertenece a los cónyuges Juan Moreno García e Isabel Vivancos Vivancos, de una tierra secano de última clase, conteniendo algunas cañas, de cabida 10 celemines, igual a 55 áreas, 90 centiáreas, y dentro de la expresada superficie una pequeña casita con 18 maderos, dos habitaciones y cuadra, cubierta de tejado. Toda como una sola finca radica en el paraje de la Hoya de los Morenos, diputación de Balsicas, sitio del Guijarral, y linda: Norte, Juan Moreno Zamora; Este, Rambla de la Hoya; Sur, con Junta de Ramblas, y Oeste, herederos de Martina Vivancos Francés y Rambla del Cañarico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 250, folio 226, finca número 18.770.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del IRYDA. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y en su caso a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento, como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Totana, 29 de agosto de 1986.— El Recaudador de Hacienda.

Número 2922

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de Hacienda, de fecha 15 de septiembre de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Vicente Sánchez Ferrón, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de noviembre de 1986, a las once horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia. observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese por edictos».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

«Tercera parte indivisa de una casa de planta baja, sin número, con varias habitaciones y patio, situada en Alhama de Murcia, partido del Baño, sitio de la Almazara de Aledo, en medida superficial ciento setenta y un metros cuadrados. y linda: por la derecha entrando o Sur, casa de don Pablo López Campos; izquierda o Norte, con solar de don Mateo Aledo Martínez; espalda o Este, con el camino de las Costericas, y por su frente u Oeste, con la carretera de Cartagena, por la que tiene su entrada y un frente de diez metros lineales».

Valorada la tercera parte del inmueble en 260.000 pesetas.

Cargas que lo gravan: Anotación de embargo a favor de don Andrés Pérez Silvestre, S. A., en virtud mandamiento proveniente de autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Alcoy, con el número 683/82, por un importe de pesetas 550.000.

Estando en el caso previsto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación, servirá como tipo de subasta el importe de los débitos y costas, que ascienden al día de la fecha a pesetas 135.000.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5.º—Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no fuese objeto de remate en la subasta.

Totana a 7 de octubre de 1986 El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 2788

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

ANUNCIO OFICIAL

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 2.796/84 en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia, seguidos a instancias de los trabajadores Isabel Marco Ortega e Isabel Rico Rico contra Muebles Cenymar, S. L., en reclamación de la cantidad de 864.000 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 180.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1. — Consistente en un torno automático marca Coim, modelo 1.400, valorado pericialmente en 100.000 pesetas.

Lote número 2. — Consistente en una lijadora semiautomática Antuñano, valorada pericialmente en 60.000 pesetas.

Lote número 3. — Consistente en una lazadora Nipuer, modelo M-2, valorada en 80.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de noviembre de 1986, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 15 de enero de 1987, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero de 1987, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Ctra. de Valencia, Km. 3,600, de Yecla.

Dado en la ciudad de Murcia a 9 de octubre de 1986. — Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 2750

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados al número 1.593/85 por despido, instados por don Antonio Ortiz Motellón, frente a Construcciones Angel Bermejo Gil, S. A., se ha dictado la siguiente

Diligencia. — En la ciudad de Murcia a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis..—Para dar cuenta a S.S.ª Ilma. de que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el precedente escrito de formalización de Recurso de Suplicación anunciado. Doy fe.

Providencia. — Magistrado. — Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de Recurso de Suplicación, únase; y de acuerdo con lo previsto por la Legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación si a su derecho conviniere, y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Angel Bermejo Gil, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en Plaza Fontes, 4, Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 2804

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, García. contra LLOANSA, S. L., signados con el número 610/86, instados por don Andrés Pérez se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 23 de septiembre de 1986. Yo. Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Andrés Pérez García, vecino de Murcia, asistido de por sí, y de otra, y como demandado, LLOANSA, S. L., que no comparece, sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Andrés Pérez García frente a la empresa LLOANSA, S. L., y declaro la nulidad del despido acordado por la misma, a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y el abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios de trámite en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 2824

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.214/85 y 6 más, instados por don Juan Cánovas y otros contra Sociedad Agraria de Transformación número 15.416, FRUSURESTE, en acción sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 29 de julio de 1986.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Antonio Cánovas Cánovas, Bautista López Otálora, Martín Mira León, Juan Gallardo Garro, Pedro Martín Paredes y Pedro López Pérez, y de otra, y como demandado, Sociedad Agraria de Transformación número 15.416 FRUSURESTE, en acción sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por los trabajadores frente a Sociedad Agraria de Transformación número 15.416, FRUSURESTE, condeno a esta patronal a que por los conceptos reseñados antes abone las cantidades totales siguientes:

Antonio Cánovas Cánovas, pesetas 450.000.

Bautista López Otálora, 359.200 pesetas.

Martín Mira León, 306.400 pesetas.

Juan Gallardo Garro, 285.600 pesetas.

Pablo Martínez Paredes, 356.000 pesetas.

Pedro López Pérez, 319.200 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Sociedad Agraria de Transformación número 15.416, FRUSURESTE, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. — El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2853

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 484/86 más 3, instados por doña Lorenza C. Martínez Muñoz, Francisco Meseguer España, Francisco Hernández Navarro y María del Carmen Gómez Castillo, contra Ferrocables, S. A.. en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Lorenza C. Martínez Muñoz, Francisco Meseguer España, Francisco Hernández Navarro y María del Carmen Gómez Castillo, y de otra, y como demandado, Ferrocables, S. A., en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por Lorenza Carmen Martín Muñoz, Francisco Meseguer España, Francisco Hernández Navarro y María del Carmen Gómez Castillo, frente a Ferrocables, S. A.. condeno a esta patronal a que abone a los accionantes las cantidades siguientes por el concepto indicado:

Lorenza Carmen Martín Muñoz, 54.898 pesetas.

Francisco Meseguer España, 57.362 pesetas.

Francisco Hernández Navarro, 63.362 pesetas.

María del Carmen Gómez Castillo, 55.694 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ferrocables, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2849

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 938/85, instados por don Manuel Alvarez Alegría y otro, contra Técnicas del Tron del Agua, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 1986. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan. Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Manuel Alvarez Alegría y otro, vecino de Murcia, asistido de Rafael López Sierra, y de otra, y como demandado, Técnicas Tron del Agua, S. A., que no comparece, sobre

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirán frente a la empresa Técnicas Tron del Agua, S. A., y condeno a ésta a que por los conceptos salariales ya referenciados, abone a don Manuel López Alegría, 257.729 pesetas y a María Teresa López Gómez, 259.333 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1986.—Joaquín Samper Juan. El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 2920

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento al deudor Antonio Herrera Pérez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a

las once horas, en los locales de esta Recaudación de Hacienda, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desee licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación los siguientes bienes:

«Doscientas participaciones de diez mil pesetas cada una en la la Sociedad de Responsabilidad Limitada Herrera Pérez, S. L.».

Valoradas en 2.000.000 de pesetas.

Cargas: Ninguna.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que incurra por los perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º—Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

En Totana a 9 de octubre de 1986.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 2919

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

EDICTO

Don Evaristo Casado Peña, Magistrado, Juez de Menores de Murcia y su provincia.

Hago saber a doña María Valiente Carmona, nacida el día 2 de noviembre de 1960, hija de Antonio y de María, vecina de Calasparra, y con último domicilio conocido en calle San Pedro, número 3, el siguiente acuerdo dictado por este Organismo en el expediente 405 de 1985, seguido para protección de su menor hijo A. V. C., con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis y cuya parte dispositiva es como sigue: «El Iltmo. Sr. D. Evaristo Casado Peña, Magistrado, Juez de Menores, por ante mí, el Oficial Habilitado y en uso de las facultades que le son conferidas en la Ley, acuerda que el menor A. V. C. quede internado en la Escuela-Hogar «La Milagrosa», de Cartagena, con designación de delegado, suspender a la madre del menor, María Valiente Carmona, en el ejercicio a la guarda y educación de su mencionado hijo».—Evaristo Casado Peña, rubricado.—Ante mí, María de la Concepción González Mateu, rubricado.—Y para que sirva de notificación a la referida María Valiente Carmona, se publicará el presente edicto, teniendo derecho a apelar a partir del tercer día hábil después de la publicación, conforme dispone la Ley vigente.

En Murcia a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Evaristo Casado Peña.

Número 3034

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancia de Antonia Valera Francés contra Antonio Bernal Nicolás y otros, en acción sobre viudedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 3 de diciembre y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Antonio Bernal Nicolás, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 20 de octubre de 1986. El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 3035

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio Montoya Bernal contra Antonio Montoya y Cía. y José Luis Delis Rodríguez, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de diciembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles qué los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Antonio Montoya y Cía. y José Luis Delis Rodríguez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 20 de octubre de 1986. El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.